

ACUERDO

ACUERDO QUE EMITE EL CPC. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS APARTADOS “F” **DE LOS RESULTADOS**, “G” **DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A)** Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y **EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y “H” DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS)**, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL EJERCICIO 2020.

SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
H. CONGRESO DEL ESTADO
CONSIDERANDO

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción II, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; dicha Entidad Fiscalizadora, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

II.- Que el Auditor Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de la Auditoría Superior, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 33, fracción XXXI, 115 y 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

III.- Que con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, en la que se establecieron las bases, términos y condiciones, para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020.



ACUERDO

IV.- Que en los apartados “F” DE LOS RESULTADOS, “G” DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y “H” DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) de la citada Convocatoria Pública Nacional, se estableció:

F. DE LOS RESULTADOS

“...Los(las) aspirantes por sí o a través de sus representantes legales, deberán acudir debidamente identificados(as) a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), ubicadas en el domicilio oficial de dicha Entidad Fiscalizadora, el día 10 de enero de 2020, en horario de 09:00 a 17:00 horas, para ser notificados(as) formalmente de los resultados del proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as). En caso de no acudir en la fecha y en el horario establecido, será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad. (Obligatoriamente deberá presentarse el(la) titular del despacho, o en su caso, el(la) representante legal de la persona moral)...”

G. DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS)

“...El(la) aspirante seleccionado(a) y formalmente notificado(a) de ello, deberá realizar el pago de los derechos que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente al momento de la expedición de la “Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a)” y adjuntar el comprobante de pago en original, acompañado de un escrito de presentación debidamente suscrito por la persona física aspirante o en el caso de personas morales, por el(la) o los(las) representantes legales descritos en su acta constitutiva o en su caso poder notarial presentados ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), el día 15 de enero de 2020, en horario de 09:00 a 17:00 horas. Para realizar dicho pago, el(la) interesado(a) deberá obtener la orden de pago correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), al momento de ser notificado formalmente de los resultados, de acuerdo al apartado F de esta Convocatoria. En caso de no acudir y/o no realizar el pago, será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad.



ACUERDO

H. DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS)

“...Los(las) Auditores(as) Externos(as) seleccionados(as) a quienes se les haya expedido la constancia a que alude el apartado anterior, serán registrados(as) en el Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos del ejercicio 2020 de las Entidades Fiscalizadas precisadas en esta Convocatoria. Procediéndose a su publicación, los días 20 y 21 de enero de 2020, para los efectos legales a que haya lugar, en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP): www.auditoriapuebla.gob.mx...”

V.- Que es obligación de los(las) Auditores(as) Externos(as) cumplir con las bases, términos y condiciones, establecidas en la Convocatoria Pública Nacional de fecha 4 de noviembre de 2019 para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020.-----

VI. Que para dar cumplimiento a los citados apartados “F” DE LOS RESULTADOS, “G” DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y “H” DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), para ser notificados(as) formalmente de los resultados, para la entrega de la Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) y para la publicación de Padrón de Auditores(as) Externos(as), conforme a lo señalado en la multicitada Convocatoria y derivado del inicio de la Gestión Institucional y de la examinación de la documentación, es conveniente modificar dichos apartados, para ampliar el plazo de notificación de resultados, expedición de constancia anual y publicación del padrón de auditores(as) externos(as) autorizados(as).-----

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo invocado en los artículos 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracciones II, III, VIII y XXI, 33, fracción XXXI, 54, fracciones I, IV, incisos a) y b), V, VI, IX, incisos a), b) y d) y XV, 55, 115 y 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de esta Entidad Fiscalizadora; he tenido a bien emitir el siguiente:-----



ACUERDO

----- A C U E R D O -----

PRIMERO. Se modifica el apartado **“F” DE LOS RESULTADOS**, de la citada Convocatoria Pública Nacional, para quedar como sigue:

“...Los(las) aspirantes por sí o a través de sus representantes legales, deberán acudir debidamente identificados(as) a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), ubicadas en el domicilio oficial de dicha Entidad Fiscalizadora, el día 31 de enero de 2020, en horario de 09:00 a 17:00 horas, para ser notificados(as) formalmente de los resultados del proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as). En caso de no acudir en la fecha y en el horario establecido, será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad. (Obligatoriamente deberá presentarse el(la) titular del despacho, o en su caso, el(la) representante legal de la persona moral)...”

SEGUNDO. Se modifica el apartado **“G” DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS)**, de la referida Convocatoria Pública Nacional, para quedar como sigue:

“...El(la) aspirante seleccionado(a) y formalmente notificado(a) de ello, deberá realizar el pago de los derechos que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente al momento de la expedición de la “Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a)” y adjuntar el comprobante de pago en original, acompañado de un escrito de presentación debidamente suscrito por la persona física aspirante o en el caso de personas morales, por el(la) o los(las) representantes legales descritos en su acta constitutiva o en su caso poder notarial presentados ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), el día 7 de febrero de 2020, en horario de 09:00 a 17:00 horas. Para realizar dicho pago, el(la) interesado(a) deberá obtener la orden de pago correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), al momento de ser notificado formalmente de los resultados, de acuerdo al apartado F de esta Convocatoria. En caso de no acudir y/o no realizar el pago, será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad.



ACUERDO

TERCERO. Se modifica el apartado “H” DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), de la mencionada Convocatoria Pública Nacional, para quedar como sigue:

“...Los(las) Auditores(as) Externos(as) seleccionados(as) a quienes se les haya expedido la constancia a que alude el apartado anterior, serán registrados(as) en el Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos del ejercicio 2020 de las Entidades Fiscalizadas precisadas en esta Convocatoria. Procediéndose a su publicación, los días 17 y 18 de febrero de 2020, para los efectos legales a que haya lugar, en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP): www.auditoriapuebla.gob.mx...”

CUARTO. Se ratifica el contenido de todas las demás disposiciones previstas en las bases, términos y condiciones, de la Convocatoria Pública Nacional de fecha 4 de noviembre de 2019, para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla por el ejercicio 2020. -----

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y deberá publicarse en la página web de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acordó y firma el CPC. Francisco José Romero Serrano, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 10 días del mes de diciembre de 2019. CÚMPLASE. -----

CPC. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

JCMV/JLAG/EVS